

Las elecciones en Suecia



Contenido

1. El sistema electoral sueco
2. Geografía electoral
3. El derecho de voto y el censo electoral
4. Partidos políticos y papeletas electorales
5. Votación
6. El escrutinio la noche electoral
7. Escrutinio definitivo
8. Reparto de escaños
9. Miembros y suplentes
10. Las autoridades electorales

1. El sistema electoral sueco

El sistema electoral sueco está basado en el sufragio universal e igualitario. Las elecciones deben ser libres, secretas y directas. El sistema electoral es proporcional. Esto significa que el porcentaje de escaños que los partidos obtienen en el Parlamento coincide prácticamente con el porcentaje de votos que ha obtenido cada partido.

El sistema electoral sueco incluye elecciones y referendos. La ley electoral, el reglamento electoral, la ley de referendos y muchas otras leyes rigen cómo se llevarán a cabo las elecciones y los referendos.

Elecciones generales

Las elecciones ordinarias al Parlamento, los concejos municipales y los concejos de las diputaciones provinciales se celebran el segundo domingo de septiembre cada cuatro años.

Las elecciones ordinarias al Parlamento Europeo se celebran en todos los Estados miembros de la Unión Europea en el período de abril a julio, cada cinco años. En Suecia, las elecciones se celebran siempre un domingo.

Elecciones extraordinarias

Las elecciones parlamentarias extraordinarias se celebran por decisión del Parlamento. En ese caso rigen básicamente las mismas normas que para las elecciones ordinarias al Parlamento. Conforme a la Ley fundamental de Suecia, las elecciones extraordinarias deben celebrarse en un plazo de tres meses desde que el Parlamento ha tomado la decisión. Por ello, los plazos para la votación anticipada son más cortos para las elecciones extraordinarias que para las elecciones ordinarias.



Foto: El Parlamento

Las elecciones extraordinarias a los concejos municipales y los concejos de las diputaciones provinciales se celebran por decisión de los concejos. Para ello, es necesario que al menos dos tercios de los concejales voten a favor de ello. No obstante, una decisión de elecciones extraordinarias no puede tomarse antes de que hayan transcurrido seis meses desde las elecciones ordinarias.



Foto: Georg Kristiansen

Referendos

En Suecia hay dos tipos de referendos que rigen para todo el país: los referendos consultivos y los referendos sobre cuestiones constitucionales. El Parlamento decide si se llevará a cabo un referendo nacional. El Parlamento también decide quiénes tendrán derecho de voto y cuáles serán las alternativas de respuesta.

Básicamente, para los referendos nacionales rigen las mismas normas que para las elecciones parlamentarias en cuanto a los distritos electorales y la votación dentro y fuera de Suecia.

Un referendo en un municipio o una diputación provincial es siempre consultivo. Los municipios y las diputaciones provinciales deciden sobre tales referendos.

Reforma del sistema electoral

Entre 2011 y 2013, una comisión parlamentaria trabajó para elaborar propuestas de reforma del sistema electoral. El Gobierno ha considerado las propuestas y se han enviado proyectos de ley al Parlamento para su consideración. El objetivo es que la mayoría de los cambios sean aplicables en las elecciones de 2018.

2. Geografía electoral

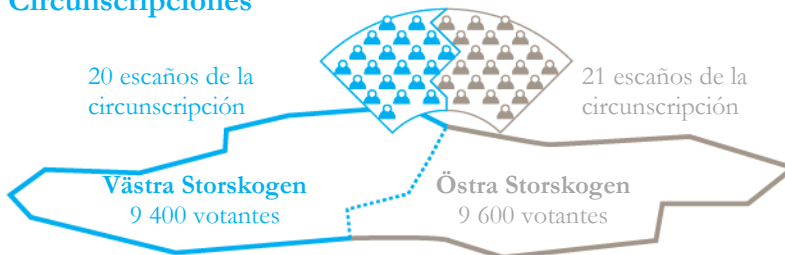
El ámbito electoral es aquel donde rigen las elecciones, por ejemplo un municipio o, en el caso de las elecciones parlamentarias, todo el territorio nacional. El ámbito electoral se divide en circunscripciones y para cada circunscripción se eligen miembros. Las circunscripciones, a su vez, están divididas en distritos electorales y cada distrito tiene un colegio electoral. Un distrito electoral comprende varios inmuebles y en los mismos están empadronados los votantes.

El tamaño de un distrito electoral varía, pero normalmente comprende 1 000 - 2 000 votantes. No existen límites absolutos para el tamaño de un distrito electoral. Los más pequeños abarcan solo unos cientos de votantes y los más grandes, más de 2 000. Para cada distrito electoral existe un colegio electoral. El día de las elecciones, los residentes del distrito pueden votar en el colegio electoral. El gobierno civil decide sobre la división en distritos electorales a propuesta de los concejos municipales. A más tardar el 1 de diciembre del año anterior al año electoral, el gobierno civil deberá establecer la división.

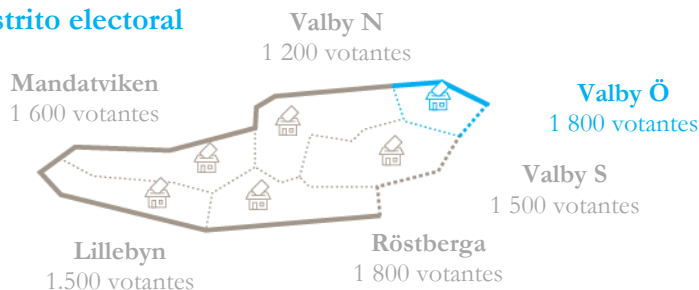
Ámbito electoral



Circunscripciones

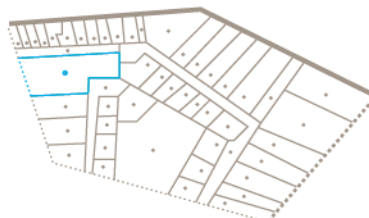


Distrito electoral



Inmuebles

Lövruskan 12:1
3 votantes



Escaños

Para que el resultado electoral sea lo más proporcional posible, en las elecciones al Parlamento y a los concejos de las diputaciones provinciales existen “escaños compensatorios”. Primero se reparten los escaños permanentes y luego los escaños compensatorios. Un partido que no ha obtenido ningún escaño permanente puede obtener igualmente escaños compensatorios. Para las elecciones a los concejos municipales y al Parlamento Europeo existen escaños permanentes únicamente. Para obtener más información sobre el reparto de escaños, consulte el Capítulo 8.

A más tardar el 30 de abril del año electoral, la Oficina Nacional de Elecciones deberá decidir cuántos escaños permanentes tendrá cada circunscripción parlamentaria. El reparto se basa en el número de votantes de cada circunscripción.

Para las elecciones a los concejos municipales y los concejos de las diputaciones provinciales, el número total de escaños que se asignarán es determinado por cada concejo. A más tardar el 30 de abril del año electoral, el gobierno civil decide cuántos escaños permanentes tendrá cada circunscripción.

En las elecciones al Parlamento Europeo, todo el territorio de Suecia es considerado como una circunscripción. El número de escaños que obtiene cada Estado miembro es proporcional a la población de cada Estado. Suecia cuenta con 20 escaños en el Parlamento Europeo.

3. El derecho de voto y el censo electoral

Derecho de voto

En las elecciones al Parlamento Sueco y al Parlamento Europeo tienen derecho de voto todos los ciudadanos suecos con 18 años cumplidos el día de las elecciones y que figuren o hayan figurado en el registro del estado civil en Suecia.

En las elecciones al Parlamento Europeo tienen también derecho de voto los ciudadanos de un Estado miembro de la UE (ciudadanos de la Unión) con 18 años cumplidos el día de las elecciones. Un requisito previo es que figuren en el registro del estado civil en Suecia a más tardar 30 días antes de las elecciones, y que hayan solicitado la inscripción en el censo electoral. En ese caso, no podrán votar en ningún otro Estado miembro.

En las elecciones a los concejos municipales y a los concejos de las diputaciones provinciales, tienen derecho de voto todos los ciudadanos suecos con 18 años cumplidos el día de las elecciones y que figuren en el

registro del estado civil en el municipio o la diputación provincial. Los ciudadanos de la Unión y los ciudadanos de Islandia y Noruega tienen también derecho de voto en las mismas condiciones. Los demás ciudadanos extranjeros tienen derecho de voto si han figurado en el registro del estado civil en Suecia durante tres años consecutivos antes del día de las elecciones.

Los datos que figuran en el registro de población de la Agencia Sueca de Administración Tributaria 30 días previos al día de las elecciones son los que determinan quiénes tienen derecho a votar y dónde. Esto significa que los electores residentes en Suecia se incluyen como votantes en el distrito electoral en cuyo registro del estado civil hayan figurado 30 días antes del día de las elecciones.

Censo electoral

Para votar, una persona debe estar inscrita en un censo electoral.

Los censos electorales se elaboran antes de cada elección e incluyen solamente a los votantes para dicha elección. Si se celebran varias elecciones de forma simultánea, se utiliza un mismo censo electoral. Para cada distrito se elabora un censo electoral, que se utiliza en los colegios electorales.

Si una persona considera que el censo electoral contiene información errónea, debe solicitar una rectificación por escrito. La solicitud deberá obrar en poder del gobierno civil a más tardar 12 días antes del día de las elecciones.

Distriktnummer	Personnummer	Adress	Postnummer	Postort	Valmyndighet
1	111111-1111	Andersson, Anna	11111	Stockholm	11111
2	111111-1111	Andersson, Peter	11111	Stockholm	11111
3	111111-1111	Andersson, Maria	11111	Stockholm	11111
4	111111-1111	Andersson, Erik	11111	Stockholm	11111
5	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
6	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
7	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
8	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
9	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
10	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
11	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
12	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
13	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
14	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
15	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
16	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
17	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
18	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
19	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
20	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
21	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
22	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
23	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
24	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
25	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
26	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
27	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
28	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
29	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
30	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
31	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
32	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
33	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
34	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
35	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
36	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
37	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
38	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
39	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
40	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
41	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
42	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
43	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
44	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
45	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
46	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
47	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
48	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
49	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
50	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
51	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
52	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
53	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
54	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
55	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
56	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
57	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
58	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
59	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
60	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
61	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
62	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
63	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
64	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
65	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
66	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
67	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
68	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
69	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
70	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
71	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
72	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
73	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
74	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
75	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
76	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
77	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
78	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
79	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
80	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
81	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
82	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
83	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
84	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
85	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
86	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
87	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
88	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
89	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
90	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
91	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
92	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
93	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
94	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
95	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111
96	111111-1111	Andersson, Emma	11111	Stockholm	11111
97	111111-1111	Andersson, Oscar	11111	Stockholm	11111
98	111111-1111	Andersson, Isabella	11111	Stockholm	11111
99	111111-1111	Andersson, Alexander	11111	Stockholm	11111
100	111111-1111	Andersson, Sofia	11111	Stockholm	11111

Los ciudadanos suecos que hayan emigrado (suecos residentes en el extranjero) se incluyen en el censo electoral si han emigrado durante los últimos diez años o si, a más tardar 30 días antes de la jornada electoral, solicitan su inscripción en el censo electoral a la Agencia Sueca de Administración Tributaria. Para ello, deben notificar su dirección a la Agencia Sueca de Administración Tributaria. Los suecos residentes en el extranjero que deseen solicitar su inscripción en el censo electoral deben utilizar un formulario específico.

Tarjetas de votación

Antes de unas elecciones, la Oficina Nacional de Elecciones envía tarjetas de votación a todos los votantes. La tarjeta de votación se envía a la dirección que figura en el registro de población de la Agencia Sueca de Administración Tributaria. Cuando comience la votación anticipada 18 días antes de las elecciones, todos los votantes deberán haber recibido su tarjeta de votación.

Si un votante extravía su tarjeta de votación puede solicitar una nueva a la comisión electoral del municipio, el gobierno civil o la Oficina



Nacional de Elecciones.

4. Partidos políticos y papeletas electorales

En Suecia no existen reglas para la creación de partidos políticos. La definición de un partido según la Ley fundamental es: “Un partido es cualquier asociación o agrupación de electores que se presenta en las elecciones bajo una denominación específica.”

Elegibilidad

Una persona que puede votar puede ser elegida. La elegibilidad se basa en los datos que figuran en el registro del estado civil el día de las elecciones. Para ser elegible en un municipio o una diputación provincial, una persona debe figurar en el registro del estado civil de ese municipio o diputación provincial. Por otro lado, para tener acceso al Parlamento no se requiere vivir en un lugar determinado, pero sí es necesario figurar o haber figurado en el registro del estado civil en Suecia.

Para las elecciones al Parlamento Europeo son elegibles los ciudadanos de la Unión siempre y cuando no se presenten como candidatos en otro Estado miembro y certifiquen que no han perdido la elegibilidad en su Estado de origen. Las personas que deseen ser candidatos en las elecciones al Parlamento Europeo para un partido de Suecia pero que sean ciudadanos de otro país de la UE, deben presentar una declaración ante la Oficina Nacional de Elecciones de que no son candidatos en ningún otro país.

Para ser elegido, es necesario ser candidato de un partido político.

Registro de la denominación de un partido político

La denominación de un partido es el nombre que el partido desea que figure en las papeletas electorales. Un partido no necesita registrar su denominación para presentarse a las elecciones. Un partido puede solicitar papeletas sin tener una denominación registrada.

Registrando la denominación de un partido político en la Oficina Nacional de Elecciones, se protege el nombre del partido para impedir que lo utilice otro partido.

Para que la Oficina Nacional de Elecciones pueda registrar la denominación de un partido, la solicitud debe estar refrendada por un determinado número de electores. La denominación no debe ser tan similar a otra denominación registrada de manera que pueda confundirse con esta. Asimismo, el partido debe demostrar que ha adoptado estatutos y elegido una junta directiva.

La solicitud de registro de la denominación de un partido deberá obrar en poder de la Oficina Nacional de Elecciones a más tardar a finales de febrero del año electoral para que el registro sea válido en las elecciones de ese año.

Si se ha registrado la denominación de un partido para las elecciones parlamentarias, dicho registro también será válido para las elecciones a los consejos municipales y los concejos de las diputaciones provinciales de todo el país, y para las elecciones al Parlamento Europeo. Si se registra la denominación de un partido para las elecciones al concejo de la diputación provincial, será válida en las elecciones de esa diputación provincial y las elecciones al concejo municipal en los municipios que integren la diputación provincial. Si se registra la denominación de un partido para las elecciones al Parlamento Europeo, será válida únicamente en esas elecciones.

Presentación de candidatos

Los partidos que hayan registrado su denominación podrán presentar sus candidatos antes de las elecciones. La presentación de candidatos implica que un partido protege su lista de candidatos para impedir que los electores mismos puedan designar a sus candidatos. La presentación de candidatos se realiza cuando el partido solicita las papeletas electorales.

Los partidos deben presentar a sus candidatos antes de una fecha determinada, que establece la Oficina Nacional de Elecciones. Los candidatos solo pueden ser presentados por representantes autorizados del partido. Asimismo, los candidatos deben declarar por escrito que han dado su consentimiento al partido para que los presente. Estas declaraciones se deben entregar cuando los partidos presenten a sus candidatos.

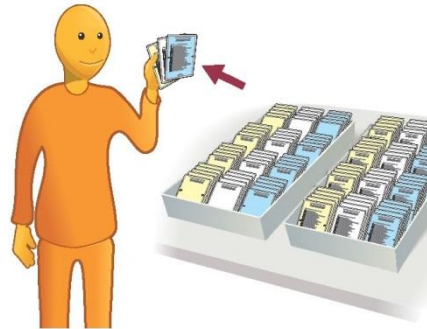
La presentación de candidatos es voluntaria. Si el partido opta por no presentar candidatos en una papeleta electoral, los electores podrán escribir un nombre en la papeleta y, de esa manera, votar por una persona no designada por el partido.

En una papeleta con los candidatos de un partido aparece un texto que indica a los electores cómo deben proceder si desean votar a una persona en particular.

- Si el partido ha presentado a los candidatos, aparecerá el siguiente texto: “Puede votar a un candidato en particular poniendo una cruz delante del nombre de ese candidato. No puede votar a más de un candidato ni a otro candidato que los que aparecen a continuación.”
- Si el partido NO ha presentado a sus candidatos, aparecerá el siguiente texto: “Puede votar a un candidato en particular poniendo una cruz delante de ese candidato o añadiendo un nombre a la papeleta. Si escribe varios nombres, el primer candidato que ha añadido obtendrá su voto preferencial.”

Papeletas electorales

Las papeletas son de color amarillo para las elecciones al Parlamento, azul para las elecciones a los concejos de las diputaciones provinciales y blanco para las elecciones a los concejos municipales y al Parlamento Europeo. Las papeletas deben ser del mismo tamaño y material.



Solicitud de papeletas

Para las elecciones al Parlamento, a los concejos municipales y a los concejos de las diputaciones provinciales se solicitan papeletas al gobierno civil. Para las elecciones al Parlamento Europeo las papeletas se solicitan a la Oficina Nacional de Elecciones. Los partidos deben solicitar las papeletas antes de una fecha determinada para asegurarse de que las recibirán a más tardar 45 días antes del día de las elecciones. Las papeletas también pueden solicitarse con posterioridad pero en ese caso no se garantiza el plazo de entrega.

Los partidos que en las dos últimas elecciones parlamentarias hayan obtenido como mínimo un 1% de los votos en todo el país tienen derecho a la impresión gratuita de papeletas nominativas en las elecciones parlamentarias. La cantidad gratuita de papeletas es igual al triple del número de votantes. Para las elecciones a los concejos municipales y los concejos de las diputaciones provinciales, un partido tiene derecho a una cantidad gratuita de papeletas en el municipio o la diputación provincial donde está representado.

Después de una elección, los partidos que hayan obtenido más de un 1% de los votos en las elecciones parlamentarias o hayan estado representados en los concejos municipales o de las diputaciones provinciales, obtendrán un reembolso de los costes de papeletas.

Las reglas para las papeletas gratuitas rigen también para las elecciones al Parlamento Europeo.

En las elecciones hay tres tipos de papeletas:

Papeletas nominativas – con el nombre del partido y los nombres de sus candidatos.



Papeletas de partido – solo con el nombre del partido pero sin los nombres de sus candidatos.



Papeletas en blanco – sin el nombre del partido ni los nombres de los candidatos.



Colocación de papeletas

Para los partidos que hayan obtenido más de un 1% de los votos en las elecciones parlamentarias, los funcionarios electorales son responsables de que se coloquen las papeletas de partido en todos los lugares donde se puede votar. Esto rige para las elecciones parlamentarias y para las elecciones municipales y provinciales. Dichos partidos tienen un tiempo determinado antes de las elecciones para solicitar la colocación de las papeletas. En las elecciones a los concejos municipales y los concejos de las diputaciones provinciales, los partidos que estén representados tienen derecho a que se coloquen las papeletas de partido en los colegios electorales y los locales de votación anticipada en el municipio y la diputación provincial correspondiente.

Los funcionarios electorales colocan además papeletas en blanco para todas las elecciones en todos los lugares donde se puede votar.

Por su parte, el partido es responsable de colocar las papeletas nominativas.

En las elecciones al Parlamento Europeo, la administración electoral es responsable de que se coloquen las papeletas nominativas en todos los lugares donde se puede votar, si el partido tiene una sola papeleta nominativa para todo el país y ha obtenido, como mínimo, el 1% de los votos en las últimas elecciones al Parlamento Europeo. Estos partidos tienen un tiempo determinado antes de las elecciones para solicitar la colocación de papeletas.

5. Votación

En todas las votaciones, un votante que no sea conocido por los funcionarios electorales deberá presentar un documento de identidad o probar su identidad de otra manera. Además, los funcionarios electorales deberán documentar cómo han comprobado la identidad de los electores.

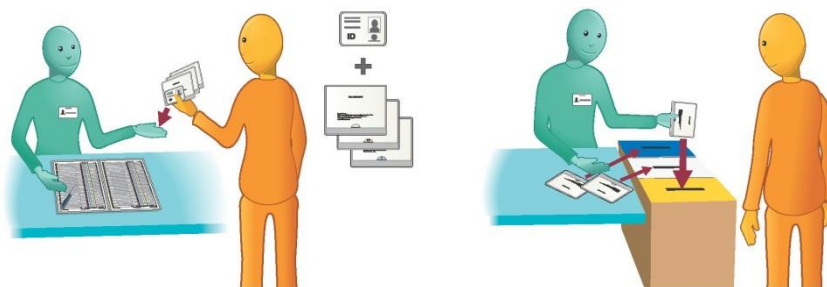
Colegios electorales

En cada distrito electoral hay un colegio electoral. El día de las elecciones, los electores podrán votar en el colegio electoral del distrito en cuyo censo local estén inscritos. La tarjeta electoral indica el colegio electoral donde debe votar. Los colegios electorales deben ser accesibles a las personas con discapacidad. No obstante, si un elector, debido a su discapacidad, no puede desplazarse hasta el colegio electoral, los funcionarios electorales podrán recoger el voto fuera del colegio electoral.



Generalmente, los colegios electorales permanecen abiertos entre las 8:00 y 20:00 h (en las elecciones al Parlamento Europeo, hasta las 21:00 h). La comisión electoral podrá, previa consulta con el gobierno civil, establecer un horario de apertura más corto.

La comisión electoral de cada municipio decide cuáles son los colegios electorales más adecuados para cada votante. Además, la comisión electoral designa como mínimo a cuatro personas como funcionarios electorales para cada colegio electoral. En el colegio electoral debe haber presentes tres funcionarios electorales como mínimo durante la votación.



Locales de votación anticipada

La comisión electoral también es responsable de organizar la votación anticipada en el municipio. Para ello se utilizan “locales de votación anticipada”, que pueden ser, por ejemplo, la sede del municipio o una biblioteca. La comisión electoral es la encargada de elegir a los funcionarios electorales



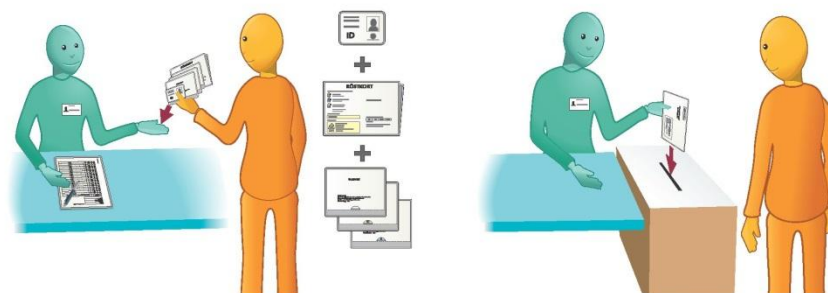
para estos locales.

Todos los locales de votación anticipada deben ser accesibles a las personas con discapacidad.

Los electores que, por algún motivo, no puedan votar en su colegio electoral el día de las elecciones, podrán votar por anticipado en un local de votación anticipada en cualquier lugar del país. La votación anticipada comienza 18 días antes de la jornada electoral y continúa hasta las elecciones. Como servicio adicional para los electores, cada municipio tiene al menos un local de votación anticipada que permanece abierto incluso el día de las elecciones.

En algunos hospitales y otras instituciones sanitarias, la comisión electoral dispone la recepción de votos para los electores que deseen votar en ese lugar, por ejemplo los pacientes, el personal sanitario y los visitantes.

En la votación anticipada, los funcionarios electorales se hacen cargo de los votos y los envían a la comisión electoral en sobres de ventanilla especiales. Los que deseen votar en un local de votación anticipada deberán presentar la tarjeta electoral y un documento de identidad, o probar su identidad de otra manera.



Voto por mensajero

El voto por mensajero significa que un tercero lleva el voto del elector hasta el colegio electoral o un local de votación anticipada, pero el elector es el encargado de preparar su propio voto.

Las personas enfermas, de edad avanzada o con discapacidad que no puedan desplazarse por sí mismas hasta el colegio electoral o un local de votación anticipada pueden votar por mensajero. Incluso las personas que estén en prisión preventiva o en un establecimiento penitenciario pueden votar por mensajero.

Para votar por mensajero se requieren elementos especiales que pueden solicitarse a la Oficina Nacional de Elecciones o al municipio. Estos elementos incluyen una hoja con instrucciones para votar por mensajero. Algunos municipios designan mensajeros municipales para los electores que no conocen a nadie que pueda asistirlos.

Carteros rurales

Todas las personas que vivan a lo largo de la ruta de un cartero rural pueden utilizarlo como mensajero. El cartero rural tiene consigo los elementos necesarios para la votación anticipada.

Votación en misiones diplomáticas

Todos los votantes que se encuentren en el extranjero en el período de votación pueden votar en las misiones diplomáticas habilitadas para la recepción de votos.

La Oficina Nacional de Elecciones decide, a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, qué misiones diplomáticas estarán habilitadas para recibir votos. La votación comienza 24 días antes de la jornada electoral y transcurre en determinados lugares durante un breve período de tiempo. La votación debe finalizar con suficiente antelación a las elecciones para que la Oficina Nacional de Elecciones pueda recibir los votos a más tardar el día antes de la jornada electoral. Todos los votos de las misiones diplomáticas se envían a la Oficina Nacional de Elecciones, que los clasifica y los envía a la comisión electoral correspondiente.

Voto por correo desde el extranjero

Las personas con derecho de voto que estén fuera de Suecia pueden votar por correo desde cualquier país donde se encuentren. Los marineros en buques de tráfico internacional también pueden votar por correo. El voto por correo se puede enviar desde el extranjero no antes de 45 días previos a la jornada electoral. Un voto por correo no se puede enviar desde Suecia.

Para votar por correo se requieren elementos especiales que puede solicitarse a la Oficina Nacional de Elecciones o a una misión diplomática.

El voto por correo se debe enviar desde el extranjero y debe llegar a tiempo para el escrutinio.

Modificación del voto

Las personas que votan por anticipado (en Suecia o desde el extranjero) pueden modificar su voto. Para ello, deben votar en el colegio electoral el día de las elecciones. En ese caso, el voto en el colegio electoral es aprobado y el voto anticipado es anulado.

Votar por un partido y una persona

Los electores votan por un partido y, al



mismo tiempo, pueden marcar en la papeleta cuál es el candidato que desean que gane. Esto se llama “voto preferencial”. El elector puede conceder un voto preferencial colocando una cruz delante del nombre de un candidato. En algunos casos, puede designar un candidato escribiendo un nombre en la papeleta electoral. Para más información sobre las reglas aplicables, consulte el Capítulo 4 y el Capítulo 7.

6. El escrutinio la noche electoral

Cuando finaliza la recepción de votos el día de las elecciones, los funcionarios electorales de cada circunscripción deben hacer un recuento de los votos recibidos. Pero antes de que comience el escrutinio, los votos anticipados aprobados se introducen en las urnas.

Después, se vacían las urnas y se realiza un escrutinio de cada elección. Se hace un recuento de los votos y se los clasifica por partido. En las elecciones al Parlamento, los concejos municipales y los concejos de las diputaciones provinciales, primero se realiza el escrutinio de las elecciones parlamentarias, después el de las elecciones a los concejos municipales y, por último, el de las elecciones a los concejos de las diputaciones provinciales.

Una vez que un distrito electoral haya contado los votos la noche electoral, el resultado se notifica por teléfono a funcionarios especiales que los registran en el sistema de datos electorales de la Oficina Nacional de Elecciones. De esta manera, la Oficina Nacional de Elecciones puede calcular un resultado electoral preliminar la misma noche de las elecciones.

Al mismo tiempo que se registran los resultados para los distritos electorales, dichos datos se ponen directamente a disposición de los medios y el público mediante su publicación en el sitio web de la Oficina Nacional de Elecciones.

Una vez finalizado el escrutinio, las papeletas se colocan en bolsas de seguridad especiales que se sellan y entregan a la comisión electoral. La comisión electoral es responsable de transportar los votos de los colegios electorales al gobierno civil lo antes posible.

Escrutinio preliminar de la comisión electoral

El miércoles posterior al día de las elecciones, las comisiones electorales cuentan los votos anticipados que los colegios electorales no han recibido durante la jornada electoral. Se trata, ante todo, de votos provenientes del extranjero y votos anticipados que se emitieron en otros municipios el día de las elecciones. Una vez finalizado el escrutinio de las comisiones electorales, estos votos también se envían al gobierno civil.

7. Escrutinio definitivo

El lunes posterior a las elecciones comienza el escrutinio definitivo en el gobierno civil. Allí, se recuentan todos los votos y también se computan todos los votos preferenciales.

Para las elecciones al Parlamento, a los concejos municipales y a los concejos de las diputaciones provinciales, primero se realiza el escrutinio de las elecciones parlamentarias. Después, se realiza el escrutinio de las elecciones a los concejos municipales y, por último, el escrutinio a los concejos de las diputaciones provinciales. En general, unos diez días después de las elecciones, es posible publicar el último resultado de las elecciones a los concejos de las diputaciones provinciales. Para las elecciones al Parlamento Europeo, el resultado definitivo suele estar listo a finales de la semana posterior a las elecciones.

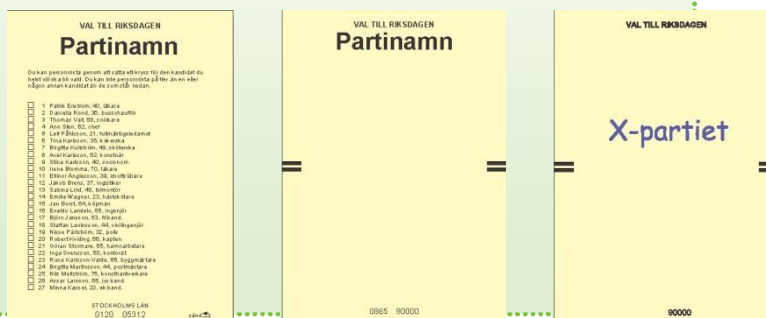
También es posible seguir el escrutinio definitivo en el sitio web de la Oficina Nacional de Elecciones, www.val.se.

Evaluación de las papeletas electorales

Para el reparto de escaños se computan únicamente los votos válidos. El gobierno civil evalúa las papeletas para determinar cuáles son válidas e inválidas según la ley electoral, y cuenta el número de votos que ha obtenido cada partido. Para los votos preferenciales se realiza la misma evaluación y se computan los votos válidos.

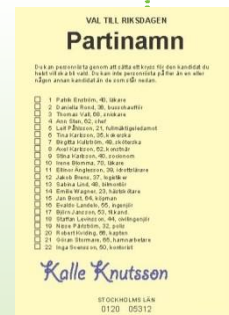
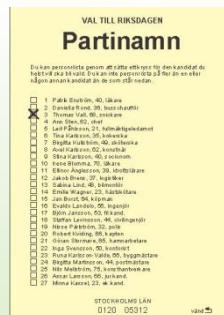
Papeletas válidas

Una papeleta es válida si contiene una denominación de partido. Puede ser una papeleta nominativa o una papeleta de partido impresa, o una papeleta en blanco en la que el elector ha escrito el nombre del partido.



El voto preferencial se computa

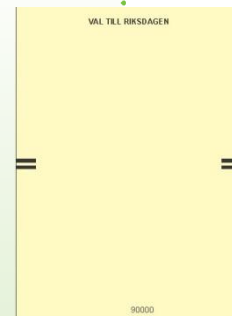
Un voto preferencial correcto puede ser una cruz delante del nombre de un candidato en una papeleta nominativa, o un nombre añadido a la papeleta de un partido que no ha presentado sus candidatos. En la papeleta se indica qué debe hacer un elector si desea conceder un voto preferencial.



Papeletas inválidas

Una papeleta es inválida si:

- carece de denominación de partido (véase la figura),
- tiene más de una denominación de partido (por ejemplo, si un sobre contiene una o más papeletas y las mismas tienen distintas denominaciones de partidos), o
- tiene marcas que obviamente se han hecho de manera deliberada.

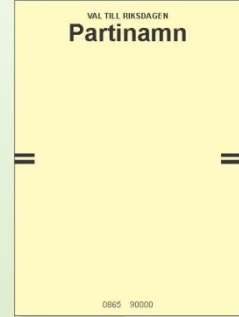


Las papeletas que carecen de denominación de partido también se llaman “en blanco” y es el tipo de voto inválido más común. El número de votos en blanco se presenta por separado de los demás votos inválidos.

No se computa el nombre de ningún candidato

En algunos casos, el gobierno civil debe ignorar todos los nombres de los candidatos en la papeleta, por ejemplo si:

- el elector ha marcado dos o más candidatos (véase el ejemplo a continuación),
- es posible que el voto preferencial se haya realizado de manera mecánica,
- el sobre contiene varias papeletas con la misma denominación de partido pero con distintas listas de candidatos, o una cruz delante de distintos candidatos,
- se utiliza para un partido una papeleta destinada a otra(o) circunscripción/municipio/diputación provincial.



Ejemplo: La papeleta es válida y se considera como una papeleta de partido.

No se computa el nombre de un cierto candidato

En algunos casos, el gobierno civil debe ignorar uno o más nombres de candidatos:

- si un candidato no es elegible (se controla con los datos del registro del estado civil el día de las elecciones),
- si se ha añadido un nombre a un partido que ha presentado sus candidatos (véase el ejemplo a la derecha).

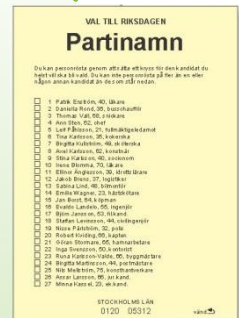
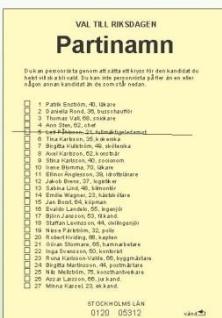


Ejemplo: La papeleta es válida pero el nombre añadido no se computa en el escrutinio. La papeleta se considera como una papeleta nominativa válida, sin cruz.

Nombres de candidatos tachados

Aunque el nombre de un candidato aparezca tachado en una papeleta, este nombre se computa. Por lo tanto, las tachaduras no afectan el orden de los candidatos en una papeleta.

Ejemplo: La papeleta es válida, pero la tachadura no se tiene en cuenta. La papeleta se considera como una papeleta nominativa válida, sin cruz.

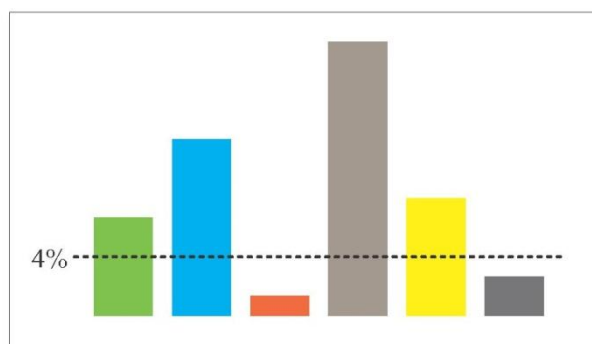


8. Reparto de escaños

Una vez que el gobierno civil haya finalizado el escrutinio, puede comenzar el reparto de escaños entre los partidos.

Umbrales para los partidos

Para participar en el reparto de escaños en las elecciones parlamentarias y las elecciones europeas, un partido debe haber obtenido al menos un 4% de los votos válidos en todo el país. Si un partido en las elecciones parlamentarias ha obtenido como mínimo un 12% de los votos en una circunscripción, podrá participar en el reparto de los escaños permanentes de dicha circunscripción.



En las elecciones a los concejos de las diputaciones provinciales, un partido debe haber obtenido como mínimo un 3% de los votos válidos en toda la diputación provincial para participar en el reparto de escaños. Para las elecciones a los concejos municipales no hay ningún umbral.

Reparto de escaños entre los partidos

En primer lugar, se reparten los escaños permanentes y, en segundo lugar, los escaños compensatorios. Los escaños permanentes se asignan en base a los votos que los partidos han obtenido en cada circunscripción.

El reparto de escaños permanentes se realiza según el método Sainte-Laguë.

Elecciones parlamentarias

Una vez repartidos los escaños permanentes, se suman los escaños permanentes de todas las circunscripciones para cada partido (310 escaños en total). Para repartir los escaños compensatorios, se realiza después un reparto de escaños en base al número de votos que han obtenido los partidos en todo el país. En este caso, se reparten 349 escaños y todo el país es considerado como una circunscripción.

Los resultados de los dos repartos de escaños se comparan entre sí. Si un

partido ha obtenido más escaños en el reparto con todo el país como un distrito electoral, ese partido tiene derecho a escaños compensatorios. Un partido obtiene escaños compensatorios en la circunscripción donde el cociente del partido es mayor después del reparto de los escaños permanentes.

Si un partido no ha obtenido escaños permanentes en todas las circunscripciones, el número de votos del partido se utiliza como cociente en las circunscripciones donde el partido aún no ha obtenido escaños, a la hora de repartir los escaños compensatorios.

Si un partido obtiene más escaños al sumar los escaños de las circunscripciones que en el reparto con todo el país como un distrito electoral, puede retener igualmente el escaño de la circunscripción. Eso significa que habrá un escaño compensatorio menos para repartir.

Elecciones a los consejos de las diputaciones provinciales

En los concejos de las diputaciones provinciales, 9 de 10 escaños son permanentes y 1 de 10 es compensatorio. Los escaños se reparten de la misma manera que en las elecciones parlamentarias. En primer lugar, se reparten los escaños permanentes en cada circunscripción. Después se hace un reparto de todos los escaños de la diputación provincial en base al número de votos de los partidos en toda la diputación provincial. Así, se puede determinar qué partidos tienen derecho a escaños compensatorios. Los escaños compensatorios se reparten conforme a las mismas reglas que en las elecciones parlamentarias.

Elecciones a los consejos municipales

Para las elecciones a los consejos municipales todos los escaños son permanentes y el número de escaños para cada circunscripción ha sido previamente establecido por el gobierno civil.

Elecciones al Parlamento Europeo

Para las elecciones al Parlamento Europeo todos los escaños son permanentes y todo el país es considerado como una circunscripción.

Cuadro informativo

El método Sainte-Laguë

Los escaños permanentes se reparten en base al número de votos que los partidos han obtenido en cada circunscripción. Para los partidos que pueden participar en el reparto de escaños en la circunscripción se calculan cocientes.

El primer cociente se obtiene dividiendo el número de votos de

cada partido por 1,4. El partido con mayor cociente obtiene el primer escaño en la circunscripción. Después, ese partido obtiene un nuevo cociente dividiendo el número de votos del partido por 3. Los demás partidos mantienen y compiten con sus cocientes originales hasta obtener escaños. Cuando un partido obtiene su segundo escaño, el número de votos se divide por 5 y, de esa manera, se calcula el cociente siguiente. Para el tercer escaño, el número de votos se divide por 7, y así sucesivamente. Este cálculo continúa hasta que se reparten todos los escaños.

EJEMPLO 1: Reparto de los escaños permanentes en la provincia de Kronoberg en las elecciones parlamentarias de 2002

1. El número de votos de todos los partidos se divide por 1,4.

Número de votos = número de votos que el partido obtuvo en total en la circunscripción.

3. A continuación, el número de votos del partido que obtuvo el cociente más alto (es decir, S) se divide por el divisor siguiente, es decir 3.

6. Después, el número de votos del partido que obtuvo el cociente más alto (es decir, M) se divide por el divisor siguiente, es decir 3. Los demás partidos siguen compitiendo con el mismo cociente original, excepto S que ya se ha dividido por 3 y por 5.

Partido	Número de votos	Escaño 1	Escaño 2	Escaño 3	Escaño 4
M	15 200	10 857,14	10 857,14	10 857,14	5 066,66
S	43 696	31 211,42	14 565,33	8 739,20	8 739,20
Fp	10 538	7 527,14	7 527,14	7 527,14	7 527,14
C	11 746	8 390,00	8 390,00	8 390,00	8 390,00
V	7 864	5 617,14	5 617,14	5 617,14	5 617,14
Mp	4 354	3 110,00	3 110,00	3 110,00	3 110,00
Kd	11 696	8 353,57	8 353,57	8 353,57	8 353,57

7. El partido que tiene el cociente más alto es S, por eso S obtiene el escaño no. 4.

5. El partido que tiene el cociente más alto es M, por eso M obtiene el escaño no. 3.

2. El partido que tiene el cociente más alto es S, por eso S obtiene el primer escaño.

4. El partido que tiene el cociente más alto sigue siendo S, por lo que S obtiene el escaño no. 2. El número de votos del partido se divide por 5 para obtener el cociente siguiente.

EJEMPLO 2: Reparto de escaños compensatorios en las elecciones de 1998 para el concejo de la diputación provincial de Uppsala

La diputación provincial de Uppsala tiene tres circunscripciones. En las elecciones de 1998, la diputación provincial tenía un total de 71 escaños. Los escaños permanentes eran 63 y los escaños compensatorios, 8. De los 63 escaños, se asignaron 11 a la circunscripción Sur, 41 a la circunscripción Centro y 11 a la circunscripción Norte. Los partidos que obtuvieron menos del 3 % de los votos no pudieron participar en el reparto de escaños.

Los escaños permanentes se repartieron entre los partidos en las tres circunscripciones de la siguiente manera:

Partido	Sur	Centro	Norte	Total
M	3	10	2	15
S	5	13	6	24
Fp	-	4	-	4
C	1	2	1	4
V	1	5	1	7
Mp	-	3	-	3
Kd	1	4	1	6
Total	11	41	11	63

Después, el reparto de las circunscripciones se comparó con un reparto total de los 71 escaños en la diputación provincial.

Partido	Reparto total de 71 escaños	Total de escaños en la circunscripción	Diferencia de escaños compensatorios
M	17	15	2
S	25	24	1
Fp	6	4	2
C	5	4	1
V	7	7	0
Mp	4	3	1
Kd	7	6	1
Total	71	63	8

Al Partido Moderado se asignarían dos escaños compensatorios. Después del reparto de los escaños permanentes, el partido tuvo el siguiente cociente en las tres circunscripciones:

Cociente	Sur	Centro	Norte
M	1213,85	1265,71	810

El partido obtuvo los dos escaños compensatorios en la circunscripción del Centro y del Sur.

Con el mismo método se asignaron los escaños compensatorios a los demás partidos, de manera que el reparto final de escaños para las tres circunscripciones fue la siguiente:

Partido	Sur*	Centro*	Norte*
M	4 (1)	11 (1)	2
S	5	14 (1)	6

Fp	1 (1)	4	1 (1)
C	1	2	2 (1)
V	1	5	1
Mp	-	3	1 (1)
Kd	1	5 (1)	1
Total	13 (2)	4 4 (3)	14 (3)

* El número de escaños compensatorios para cada partido en cada circunscripción se indica entre PARENTESIS.

9. Miembros y suplentes

Orden de los nombres en un partido

Una vez finalizado el reparto de escaños entre los partidos, se establece qué candidato(s) ocupará(n) los escaños. En primer lugar se comprueba si se aplicarán las reglas sobre votación preferencial.

Para ser elegido por votos preferenciales para un partido, un candidato debe haber obtenido un porcentaje determinado de los votos como votos preferenciales. Generalmente el número de candidatos nombrados a título personal no es suficiente para cubrir todas las plazas. Si el número de candidatos que ha superado el umbral es muy escaso, el resto de los escaños para el partido pueden repartirse utilizando el sistema D'Hondt.

Elección según las reglas de votación preferencial

El número de votos personales de un candidato es el número de votos preferenciales que él o ella ha obtenido bajo la misma denominación de partido, independientemente de la cantidad de listas en las que haya estado incluido el candidato.

El requisito (umbral) para ser elegido por votos preferenciales es que el candidato haya obtenido un número de votos preferenciales que equivalga como mínimo al

- 5% de los votos del partido en la circunscripción para las elecciones al Parlamento,
- 5% de los votos del partido en la circunscripción para las elecciones al concejo de la diputación provincial y al concejo municipal, pero no menos de 100 o 50 votos respectivamente,
- 5% del número total de votos del partido en todo el país en las elecciones al Parlamento Europeo.

Si varios candidatos han superado el umbral, se asignan escaños en función del número de votos preferenciales. Si varios candidatos tienen exactamente el mismo número de votos, el escaño se sortea entre ellos.

Elección según el sistema D'Hondt

Si no es posible designar a todos los miembros mediante votos preferenciales, la secuencia continúa aplicando el sistema D'Hondt. Esto significa que las papeletas se ordenan en grupos con el mismo nombre de candidato como primer nombre. En este caso, no se tienen en cuenta los candidatos que hayan sido elegidos con ayuda de sus votos preferenciales.

El sistema D'Hondt se manifiesta más fácilmente cuando el partido presenta su candidatura con una sola papeleta en la circunscripción para la que se nombrarán miembros y suplentes. En la práctica, los miembros se designan según el orden en que aparecen en la papeleta. En estos casos solo se crea un nuevo grupo, es decir que el mismo candidato aparece como primer nombre disponible en todas las papeletas que participaron cuando el primer candidato obtuvo su escaño. El cociente se obtiene dividiendo el número de votos del grupo por 2. Si el otro candidato obtiene el segundo escaño, y todas las papeletas contienen el mismo tercer candidato, el número de votos se divide por 3 para obtener el cociente siguiente, y así sucesivamente.

Si el partido presenta su candidatura con varias papeletas, en el primer cálculo se clasificarán las papeletas en grupos de acuerdo con su primer nombre de candidato válido. El nombre con el mayor número de votos obtiene el primer lugar en la secuencia del partido. El número de votos para la papeleta que haya obtenido un lugar se reduce dividiéndolo por 2, 3, 4, etc. Según si las papeletas tienen o no nombres en común, los cálculos son más o menos complicados.

A veces, el número de candidatos en las papeletas de una circunscripción no es suficiente para ocupar todos los escaños. En ese caso, los escaños excedentes se trasladan a otra circunscripción donde el partido participa en el reparto de escaños permanentes. La circunscripción donde el partido tenga el cociente más alto después del reparto de los escaños permanentes obtiene el primer escaño, y así sucesivamente.

EJEMPLO 3: Así se nombran los miembros

En el municipio de Valstad, el Partido Local ha obtenido 621 votos y cuatro escaños en el concejo municipal. La papeleta del partido se indica a continuación y los candidatos han obtenido los siguientes votos preferenciales:

1	Anna	70	11,27 %
2	Niklas	49	7,89 %
3	Signe	113	18,19 %
4	Adam	18	2,89 %
5	Urban	10	1,61 %
6	Claes	22	3,54 %

Signe y Anna son elegidas con votos preferenciales. Ambas han superado el umbral del 5% de los votos y obtenido 50 cruces como mínimo. Niklas, que ha obtenido el 7,89 % de los votos, no puede ocupar un escaño utilizando los votos preferenciales porque solo ha obtenido 49 votos de ese tipo.

Los dos escaños restantes del partido se deben asignar utilizando el sistema D'Hondt. En este caso no se tienen en cuenta los candidatos que ya han obtenido escaños. Niklas aparece como primer nombre en la papeleta. Su coeficiente es igual al número de votos $621/1 = 621,00$. Cuando Niklas ha obtenido un escaño, Adam recibe las 621 papeletas. El cociente de Adam es $61/2 = 310,50$. Por lo tanto, los candidatos del partido obtienen un escaño en el siguiente orden:

Signe	113	votos preferenciales
Anna	70	votos preferenciales
Niklas	621,00	cociente
Adam	310,50	cociente

El candidato es elegido en varias circunscripciones o para varios partidos

Puede ocurrir que un candidato obtenga un escaño en la secuencia de más de una circunscripción. En ese caso, se debe determinar en qué circunscripción será elegido/a. También significa que debe elegirse otro candidato (otros candidatos) para reemplazar a la(s) persona(s) que fue(ron) elegidas dos veces. Esto se denomina “eliminación de la doble elección”.

Si un candidato obtiene un escaño en la secuencia de más de una circunscripción, ese candidato ocupa el escaño en la circunscripción donde tiene,

- en primer lugar, el mayor porcentaje de votos preferenciales con respecto a los votos del partido en la circunscripción (si el escaño ha sido asignado conforme a las reglas de votación preferencial) y,
- en segundo lugar, el mayor cociente (si el escaño ha sido asignado conforme al sistema D'Hondt).

Una persona que, debido a la eliminación de la doble elección, abandona su lugar en la secuencia, debe ser reemplazada:

- en primer lugar, por el candidato que tenga el mayor porcentaje de votos preferenciales y que todavía no haya ocupado un escaño y,
- en segundo lugar, por el primer candidato del tipo de lista que haya obtenido la mayoría de votos y que era aplicable a ese miembro al momento de ocupar un escaño. Como primer nombre de la papeleta se considera como el primer candidato que todavía no haya obtenido un escaño para el partido.

Si un candidato es elegido como miembro para más de un partido, deberá ocupar uno de los escaños. En los demás escaños se designa a

otro miembro de la misma manera. Por otro lado, es posible ser suplente simultáneamente para distintos partidos.

Cómo se nombran los suplentes

Para los miembros designados se deben nombrar suplentes, que ocupan el lugar del miembro si este no puede comparecer en una reunión. Para cada miembro se hace un cálculo para nombrar un suplente.

Por regla general, un suplente se recogerá de la lista donde el miembro electo tenga el mayor apoyo de los electores (esto se denomina “lealtad a la lista”). No obstante, existe una excepción importante a esta regla: Si al momento de nombrar a los suplentes sigue habiendo candidatos que han alcanzado el umbral de votación preferencial pero que todavía no han sido elegidos, estos candidatos se deben designar como suplentes en primer lugar.

Cuando no haya más candidatos con votos preferenciales que puedan ser considerados como suplentes, el cálculo prosigue de tal manera que se tienen en cuenta las papeletas que eran válidas para el miembro titular cuando éste obtuvo un lugar en la secuencia. El cálculo se hace siempre partiendo de la secuencia original de los nombres —es decir, nunca partiendo de un candidato que haya obtenido su lugar a través de la eliminación de la doble elección—.

En este caso, se considera primer candidato en la papeleta el primer candidato que aún no haya obtenido un escaño como miembro titular ni haya sido designado como suplente del miembro al que se refiere el cálculo. No es necesario calcular ningún coeficiente porque se utilizarán los números de votos. Si los números de votos son iguales, el suplente será elegido por sorteo.

Número de suplentes

Para las elecciones al Parlamento, a los concejos de las diputaciones provinciales y al Parlamento Europeo, se designarán tantos suplentes como escaños haya obtenido el partido, pero nunca menos de tres.

A veces las papeletas no incluyen suficientes nombres para nombrar a todos los suplentes. En ese caso, en las elecciones al concejo municipal, los cargos de suplentes restantes permanecen vacíos.

En otras elecciones que no sean al concejo municipal, se debe continuar considerando, en primer lugar, si existen otras papeletas de las cuales puedan obtenerse los suplentes. En la práctica significa que la secuencia continúa como cuando se designan miembros por cocientes. En última instancia, para encontrar suplentes también es posible dirigirse a otra circunscripción.

Procedimiento para las elecciones a los concejos

municipales

El número de suplentes puede ser como máximo la mitad de los escaños que cada partido obtiene en el municipio. Antes de las elecciones, el concejo municipal decide cuál será el número de suplentes. Por lo general, el concejo establece que el número de suplentes sea mitad. En ese caso, un partido que obtiene cuatro escaños obtiene dos suplentes. Para los partidos que solo han obtenido uno o dos escaños se deben nombrar igualmente dos suplentes. Cuando los miembros de un partido sean elegidos de más de una lista, el número de suplentes puede llegar a superar el número establecido por el concejo municipal.

10. Las autoridades electorales

La Oficina Nacional de Elecciones es responsable de planificar y coordinar la celebración de las elecciones y los referendos a nivel nacional. Además, la Oficina Nacional de Elecciones desarrolla y mantiene el apoyo informático para toda la administración electoral.

La Oficina Nacional de Elecciones elabora los censos, las tarjetas, las papeletas y otros elementos electorales. Después de las elecciones, la Oficina Nacional de Elecciones reparte los escaños entre los partidos y determina cuáles son los miembros titulares y suplentes elegidos en las elecciones al Parlamento Sueco y al Parlamento Europeo.

La autoridad electoral regional es el gobierno civil. El gobierno civil decide sobre las circunscripciones, es responsable del escrutinio definitivo en todas las elecciones y establece los resultados en las elecciones a los concejos municipales y los concejos de las diputaciones provinciales.

La comisión electoral en cada municipio es la autoridad electoral local. La comisión electoral designa a los funcionarios electorales, procura que haya colegios electorales en el municipio, y es el máximo responsable de la votación anticipada en el municipio. La comisión electoral es también la encargada del escrutinio preliminar la noche electoral y el miércoles de la semana posterior a la jornada electoral. El municipio es responsable de los costes de los funcionarios electorales y los colegios electorales.



Foto: Georg Kristiansen

La comisión de investigación electoral se pronuncia sobre las decisiones que han sido apeladas. La comisión tiene siete miembros. El presidente debe ser o haber sido juez ordinario y no puede ser al mismo tiempo

diputado. Los miembros de la comisión son designados por el Parlamento.

11. Apelación

Cualquier persona que considere que se ha cometido un error o equivocación que ha afectado el resultado de las elecciones, puede apelar este resultado. Cuando se trate de las elecciones al Parlamento Sueco y al Parlamento Europeo, la apelación debe enviarse a la Oficina Nacional de Elecciones. Cuando se trate de las elecciones a los concejos municipales y los concejos de las diputaciones provinciales, la apelación se enviará al gobierno civil correspondiente. La apelación deberá obrar en poder de la autoridad que haya tomado la decisión en un plazo de diez días a partir de la fecha en que se anunció el resultado de las elecciones.

La comisión de investigación electoral podrá revocar una elección y disponer una reelección en una elección o circunscripción en particular si se han cometido errores que puedan haber afectado el resultado de las elecciones. No obstante, si es posible rectificar el error mediante un nuevo escrutinio u otra medida menor, la comisión de investigación electoral podrá encargar a la autoridad que tomó la decisión que rectifique el error.

La comisión de investigación electoral es la única instancia ante la que puede apelarse el resultado de las elecciones. La decisión de la comisión de investigación electoral no es apelable.

Información adicional

El sitio web de la Oficina Nacional de Elecciones www.val.se incluye más información sobre las elecciones y los referendos.

Entre otros, incluye:

- instrucciones para solicitar la inscripción de una denominación de un partido y
- ejemplos de cálculos para el reparto de escaños entre los partidos y cómo se nombran los miembros titulares y suplentes.

La información también se puede solicitar a la Oficina Nacional de Elecciones.

La traducción del folleto de la Oficina Nacional de Elecciones ha sido realizada por Semantix a pedido de Bildningsförbundet Östergötland y ABF.

LA OFICINA NACIONAL DE ELECCIONES

www.val.se
Correo electrónico: valet@val.se
Teléfono: 020 - 825 825

INFORMACIÓN ADICIONAL

El municipio puede proporcionarle información sobre la votación en el propio municipio.

Puede solicitar los elementos necesarios para votar por correo y un duplicado de la tarjeta electoral a la Oficina Nacional de Elecciones. Esta Oficina también suministra información adaptada para personas con necesidades especiales e información traducida a distintos idiomas.

PIENSE EN EL MEDIO AMBIENTE

Todo nuestro material informativo está impreso en papel reciclado. Cuando no necesite más dicho material, entréguelo a una estación de reciclaje.